



ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006

OCTUBRE 2005

CONTENIDO	Pág.
1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	5
3. Diagnóstico.....	6
4. Prospectiva	10
5. Mecanismos de coordinación	14
6. Seguimiento y evaluación	16
7. Anexos:	
▪ 1. Proyectos de Capacitación y Asistencia Electoral	
▪ 2. Actividades en materia de organización electoral y de capacitación electoral y educación cívica.	

1. Introducción

Para las próximas elecciones federales el Instituto ha elaborado el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF), que establece los objetivos estratégicos, las estrategias, los proyectos y los indicadores de gestión que permitirán dar seguimiento puntual a cada etapa del proceso electoral federal.

El desarrollo del proceso electoral federal abarca cuatro etapas: los actos de preparación de la elección; la jornada electoral, la emisión de resultados y la declaración de validez de las elecciones, así como el dictamen y las declaraciones de validez de la elección y de Presidente Electo.

La estrategia de capacitación y asistencia electoral corresponde a las primeras dos etapas en términos generales, y consiste, como se verá más adelante, en las acciones que despliega el Instituto con el propósito de seleccionar y preparar adecuadamente a los ciudadanos que recibirán y contarán los votos en las mesas directivas de casilla, y apoyarlos eficientemente en el desarrollo de su importante función. La preparación de la elección comprende diversas actividades entre las que destacan la instalación de consejos locales y distritales, conclusión de la depuración y actualización del registro de electores, preparación de las listas nominales, capacitación electoral a funcionarios de mesas directivas de casilla, ubicación de casillas electorales y entrega de la documentación y materiales electorales.

En la segunda etapa, el desarrollo de la jornada electoral, destacan las siguientes actividades: instalación y apertura de casillas, recepción de la votación, escrutinio y cómputo de los votos y clausura de las casillas.

En el presente documento sólo se considerará lo relativo a las actividades que corresponden a la capacitación y la asistencia electoral.

La capacitación electoral se refiere al proceso de enseñanza-aprendizaje necesario para desarrollar competencias específicas en los ciudadanos que les permitan participar activamente en la organización y vigilancia de los procesos electorales, así como en la recepción y el conteo de los votos durante la jornada electoral. En este sentido, por competencia se entiende la articulación de los conocimientos, valores y destrezas que posibiliten al ciudadano el

ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, con el propósito de asegurar el pleno apego a la legalidad y garantizar la emisión libre y secreta del voto.

Para apoyar este proceso de enseñanza, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) es la encargada del diseño de los instrumentos de capacitación necesarios, tales como, Plataforma pedagógica, programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, instructivos técnico-normativos y materiales didácticos que son utilizados durante el proceso de instrucción de los capacitadores-asistentes, supervisores electorales, ciudadanos insaculados, funcionarios de casilla y observadores electorales. De igual forma, la DECEYEC es responsable de la ejecución de las tareas de capacitación e integración de mesas directivas de casilla a través de los órganos desconcentrados, consejos y juntas locales y distritales.

La labor de capacitación electoral es un proceso complejo de doble insaculación, entrega de notificaciones, aplicación de técnicas y materiales de enseñanza-aprendizaje, evaluación objetiva de ciudadanos insaculados, designación de funcionarios de las mesas directivas de casilla y entrega de nombramientos.

Por su parte, la asistencia electoral ha estado a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), a nivel central, y de las juntas y consejos locales y distritales, a nivel de los órganos desconcentrados. Para cumplir esta función se ha empleado a un importante número de personal eventual para apoyar las labores operativas realizadas en los 300 distritos electorales del país. El artículo 241-A del COFIPE establece los requisitos y las funciones que deben cumplir los asistentes electorales durante el periodo de su contratación, que comprende de mayo del año de los comicios hasta pocos días después de la jornada electoral.

Las labores de asistencia electoral se concentran en gran medida en los cinco días anteriores a la jornada electoral y durante ella. Dichas labores consisten principalmente en la recepción de la documentación electoral remitida por la DEOE desde la bodega central del Instituto, siendo la Junta Local Ejecutiva el intermediario en algunos casos; apoyo al Presidente del Consejo Distrital para la distribución de la documentación a los presidentes de las mesas directivas de casilla; verificación de la instalación y clausura de las casillas electorales; supervisión de su funcionamiento; coordinación en la solución de incidentes y su reporte a la sede distrital; colaboración en el traslado de los paquetes electorales para su entrega a los consejos distritales respectivos y, después de la jornada electoral, recolección de los materiales electorales y mobiliario de los lugares donde se instaló la casilla.

Es importante destacar que desde la promulgación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se normaron las actividades de capacitación electoral; no obstante, el legislador no eligió en la norma los requisitos definitorios ni la figura del capacitador electoral. En contraparte, las actividades de asistencia electoral se regulan por primera ocasión a través de un acuerdo emitido por el Consejo General en 1994, y es hasta la reforma electoral de 1996 que se incorporaron al COFIPE en el artículo 241-A.

Aun cuando la figura de capacitador electoral no está regulada en el COFIPE, las actividades de capacitación electoral a ciudadanos se establecen en el artículo 193, a partir de las modificaciones a los incisos a), c), d), e) y f), publicadas en el Diario Oficial el 23 de septiembre de 1993, mismas que deben ser atendidas, precisamente, por el área de capacitación electoral.

2. Antecedentes

Desde las elecciones federales de 1991 y hasta la fecha se ha contratado personal eventual para llevar a cabo las actividades de capacitación electoral y de apoyo a las actividades de organización electoral. En 1994 la Junta General Ejecutiva propuso al Consejo General la creación de la figura del *asistente electoral* para apoyar las tareas de organización electoral.

En el Proceso Electoral Federal 1996-1997 se realizaron reuniones de capacitación electoral con los vocales locales del ramo para trazar las directrices de la integración de las mesas directivas de casilla y la selección y contratación de los capacitadores electorales.

En septiembre de 1997, una vez concluido el proceso electoral federal, se celebró la Segunda Reunión Nacional de Consejeros Electorales, en la que se propuso la unificación de las funciones del capacitador y del asistente electoral, con la intención de obtener mejores resultados en la integración de las mesas directivas de casilla y en la asistencia durante la jornada electoral.

Posteriormente, durante julio y agosto de 1998 se realizaron reuniones entre vocales distritales y locales de las cinco circunscripciones en las que se divide el territorio nacional. La propuesta recurrente por parte de los vocales consistió en la necesidad de aprovechar los conocimientos y prácticas en campo que adquieren los capacitadores electorales, específicamente en las áreas de reconocimiento geográfico, demográfico y sociocultural de la zona, así como el trato directo con los ciudadanos que participan como funcionarios de mesas directivas de casilla, desde el momento de la notificación hasta la víspera del día de la jornada electoral. Se sugirió que estas experiencias fueran aprovechadas para las tareas destinadas por mandato legal a los asistentes electorales.

Aunado a ello, las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, así como las Comisiones de Consejeros respectivas, elaboraron diversos estudios que concluyeron en la necesidad de concentrar en una sola figura los trabajos que realizaban el capacitador electoral y el asistente electoral para la integración de las mesas directivas de casilla y las actividades de asistencia durante las etapas de preparación y desarrollo de la jornada electoral.

De esta forma, el 30 de noviembre de 1999 el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual se concentró en una sola figura denominada *Capacitador-Asistente Electoral* (CAE) los trabajos que realizaban hasta entonces el capacitador electoral y el asistente electoral.

Por último, es importante indicar que debido a que el COFIPE no prevé la figura del capacitador electoral, y con el propósito de mantener un estricto apego a la legalidad, resultó pertinente tomar como base para la contratación de la nueva figura del CAE y de los supervisores electorales, los requisitos que el artículo 241-A, párrafo 3 del Código de la materia establece para los asistentes electorales.

3. Diagnóstico

Los CAE y los supervisores electorales han desempeñado funciones operativas fundamentales en los distritos electorales en las elecciones federales de 2000 y 2003.

La fusión de las figuras de *capacitador electoral* y de *asistente electoral* a partir del proceso electoral de 2000 en una sola persona: el *capacitador-asistente electoral* (CAE), se tradujo en beneficios para las labores operativas en ambos

ámbitos de la organización de las elecciones. No obstante, también ha dado lugar a la emergencia de situaciones no previstas de carácter operativo, de coordinación y de planeación que a la fecha todavía no han sido resueltas de manera satisfactoria.

En efecto, para el año 2000 en el instructivo para la selección de capacitadores, supervisores y asistentes electorales se establecieron los mecanismos de selección, contratación, capacitación y evaluación de este personal eventual. Este reclutamiento se efectuó de manera conjunta por parte de las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, para que en una primera etapa desarrollaran funciones de capacitación electoral y a partir del mes de mayo las actividades de asistencia electoral, en las que estarían coordinados por el vocal correspondiente.

Este procedimiento ha sido objeto de cambios fundamentales con el propósito de otorgar mayor peso a las habilidades y actitudes de los aspirantes, de modo tal que haya mayor equilibrio de éstos con los conocimientos específicos que requieren las funciones a desarrollar, y transparentarlo a través del involucramiento de los consejos locales y distritales en su aplicación y seguimiento. Adicionalmente, se ha avanzado en la definición de un modelo de evaluación del desempeño de este personal eventual, a partir de criterios y parámetros cuantitativos y cualitativos susceptibles de ser verificados tanto por las juntas ejecutivas, como por los consejos locales y distritales.

En términos generales, aun cuando se ha logrado hacer más transparente y objetivo el procedimiento referido, a la luz de los resultados en 2003 es importante señalar que la demanda excesiva de aspirantes, generó problemas en la logística a cargo de las juntas distritales con su consecuente impacto en las distintas etapas que se establecieron para su instrumentación. Además, dado que los criterios de evaluación se aprobaron una vez iniciado el proceso electoral federal, no fue posible sistematizarlos en su totalidad.

Con el propósito de eficientar las tareas de capacitación electoral y garantizar la transparencia en la selección de los ciudadanos que participan como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, para cada proceso electoral se ha diseñado una estrategia que en el caso particular de 2003 se incorporaron nuevos criterios, tales como un índice de complejidad para identificar y focalizar problemáticas específicas que inciden en las actividades del ramo y coadyuvan a la planeación estratégica de los trabajos; un orden de prelación alfabético al que se adicionó un elemento geográfico para la notificación-capacitación de los ciudadanos insaculados; un catálogo de causas justificadas y no justificadas de rechazo ciudadano para apoyar la evaluación del desempeño; un catálogo de secciones electorales que por su extrema complejidad requirieron de atención especial en las distintas etapas, así

como la presupuestación de recursos financieros adicionales para apoyar el programa de capacitación electoral a nivel de las juntas distritales.

Una de las medidas adoptadas en 2003 que representó un avance significativo respecto al año 2000 fue el establecimiento de las tareas de notificación y capacitación de forma simultánea en la primera etapa, lo que permitió contar con un espacio suficiente para alcanzar la meta prevista de ciudadanos aptos para cada una de las casillas a instalar.

Estas medidas se complementaron con el diseño de cursos y materiales didácticos cuya plataforma pedagógica se basó en los métodos de enseñanza para adultos que privilegian, entre otros aspectos, el trabajo en equipo y la aplicación de ejercicios vivenciales. Una dificultad que se presentó en 2003 en el rubro de materiales fue el retraso en la definición y aprobación de contenidos. Aunado a lo anterior, el trámite administrativo para el proceso de producción y distribución de dichos materiales a las juntas locales y distritales ejecutivas derivó en que éstos se recibieron fuera de los plazos previstos en el cronograma inicial.

Toda vez que la integración de las casillas está estrechamente relacionada con el número de casillas a instalar, el hecho de que en 2003 se haya logrado diferenciar los listados nominales para las casillas básicas y las extraordinarias y se haya establecido una fecha límite para la aprobación del número definitivo de casillas a instalar con antelación a la segunda insaculación, permitió que las juntas distritales pudieran planear de manera más adecuada las cargas de trabajo tanto al interior de las juntas como las asignadas a los capacitadores-asistentes.

Un dato en el que vale la pena poner énfasis, en virtud de la complejidad que representa para el cumplimiento de metas de la integración de casillas con funcionarios debidamente capacitados, es el relativo a las sustituciones, procedimiento que consiste en aplicar criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo General para tomar a ciudadanos en primera instancia de la lista de reserva (ciudadanos capacitados y aptos que no fueron designados funcionarios de mesa directiva de casilla), posteriormente de la lista de insaculados y, en caso de agotarse ésta, de la Lista Nominal de Electores. Los datos registrados al respecto en los dos últimos procesos electorales federales muestran una tendencia al alza (21% de sustituciones en 2000 y 26% en 2003), mientras que los resultados arrojados por los estudios realizados por el Instituto sobre participación ciudadana y abstencionismo en las elecciones federales de 2003 permiten identificar los segmentos de la población que por una u otra causa no participan en la emisión del sufragio, lo cual también explica la dificultad para conseguir la participación de los potenciales funcionarios de casilla.

En el Proceso Electoral Federal 2000-2003 las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral evaluaron a los CAE en el mes de mayo, para que a los mejor evaluados se les ampliara el periodo de contratación y realizaran actividades de asistencia hasta poco después de la jornada electoral, y quedaran bajo la responsabilidad del Vocal de Organización Electoral.

Al respecto, se presentaron algunos problemas relacionados con la coordinación estrecha que debieron tener ambas vocalías, entre los que destacan los siguientes: 1) se emitió un procedimiento para la selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes, orientado en la práctica solamente a las actividades de capacitación electoral, 2) el Vocal de Organización Electoral perdía mando ante los CAE porque no estaba delimitado claramente cuándo dejaban de hacer actividades de capacitación, y 3) la evaluación del mes de mayo se hacía con base en las actividades de capacitación, por lo que el Vocal de Organización Electoral participaba activamente en esta etapa.

En atención a éstos y otros problemas de coordinación en la ejecución de las labores operativas en materia de capacitación electoral y de organización electoral, en el manual de reclutamiento y selección de este personal temporal del Proceso Electoral Federal 2002-2003 se realizaron algunas modificaciones de procedimiento. Así, se estableció una convocatoria única para la figura del CAE, para que su periodo de contratación abarcara desde febrero hasta poco después de la jornada electoral, en dos periodos. De esta manera se proponía que el CAE hiciera funciones de capacitación y de asistencia electoral durante todo el periodo de contratación, motivo por el cual se esperaba una mayor coordinación entre las vocalías. Además, se hacía una evaluación intermedia en el mes de mayo con la finalidad única de la conclusión o extensión del contrato.

Sin embargo, su concepción era parcial. Por una parte, se soslayaba la responsabilidad fundamental de las instancias de oficinas centrales en dicha falta de coordinación y, por otro lado, no se aseguraba la ejecución de los nuevos procedimientos (que de suyo eran insuficientes) a través del establecimiento de mecanismos precisos de coordinación en los distintos órdenes de las ramas jerárquicas, así como la determinación de tramos de control, seguimiento y evaluación precisos.

4. Prospectiva

Las estrategias en el PIPEF están definidas como los lineamientos generales de acción que establecen una dirección y constituyen la vía que el IFE ha elegido para cumplir con sus objetivos. El propósito de la presente estrategia es poner énfasis en la coordinación de las áreas de capacitación y de organización electoral para lograr un eficiente desarrollo de sus funciones y actividades. Por ello se ha decidido mantener una **plataforma común** en la que se establecen el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla y el Programa de Asistencia Electoral, así como los proyectos de:

- Capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
- Capacitación e integración de mesas directivas de casilla.
- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la jornada electoral (SIJE).
- Asistencia electoral.
- Conteo Rápido.
- Supervisión, seguimiento y evaluación.

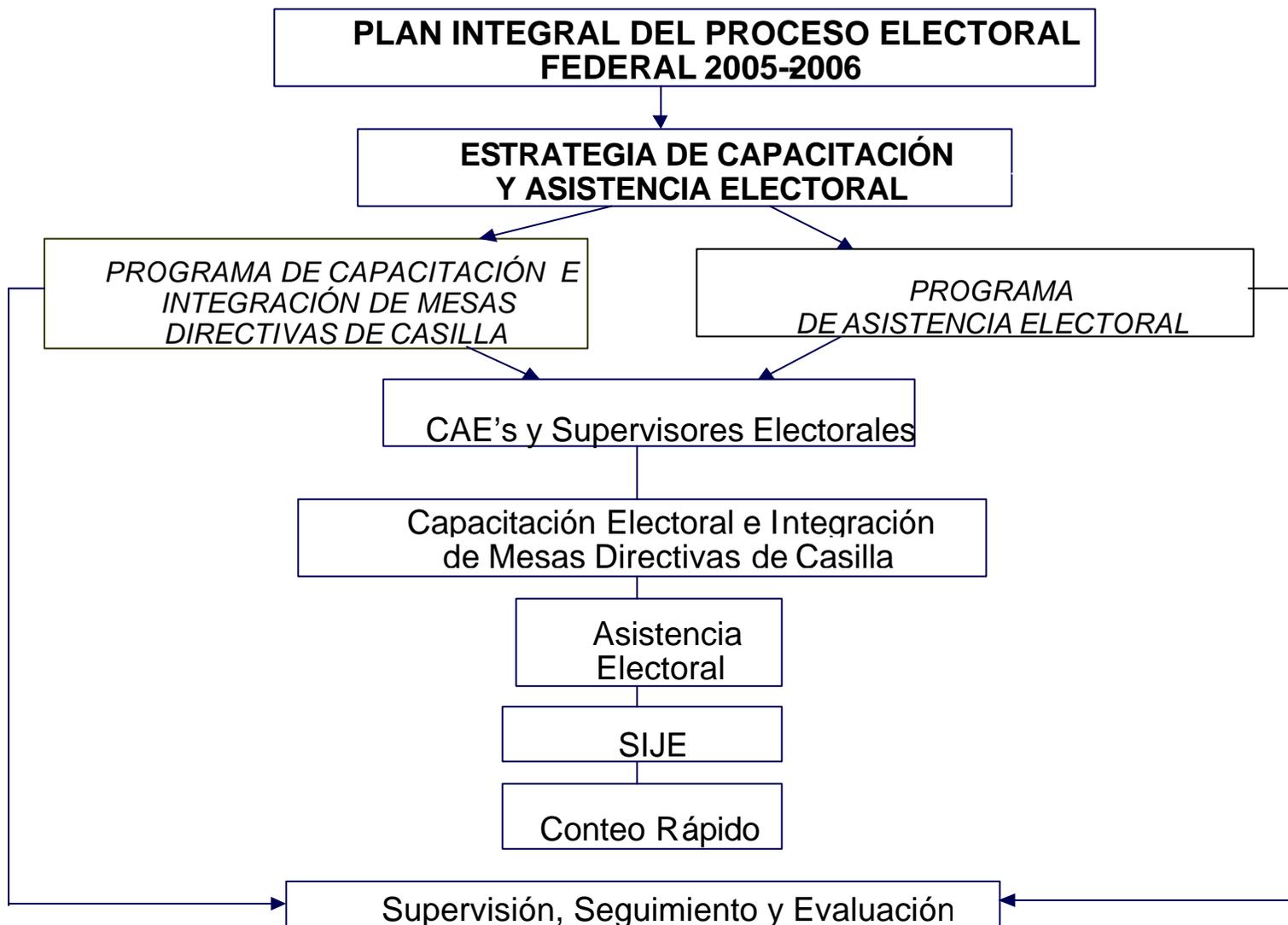
El objetivo general de la estrategia de capacitación y asistencia electoral es instrumentar un proceso eficiente y transparente de capacitación a efecto de garantizar que el día de la jornada electoral se instalen oportunamente todas las casillas y estén debidamente integradas con funcionarios capacitados, para así asegurar la correcta recepción y conteo de los votos, así como el adecuado acceso y flujo de la información a los consejos locales y distritales, al Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva.

Los objetivos y metas de los programas y proyectos que integran esta estrategia son los siguientes:

- Programa de Capacitación Electoral e integración de Mesas Directivas de Casilla: Integrar las mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente insaculados y capacitados para recibir y contar los votos el día de la jornada electoral. La meta para cumplir con este objetivo se considera del 95%, debido a la dificultad que representa integrar el 100% de las casillas, considerando las condiciones geográficas y el escaso interés de participar de la ciudadanía. En el Proceso Electoral Federal de 2003 el porcentaje de ciudadanos tomados de la fila fue de 4.95%.

- Programa de Asistencia Electoral: Apoyar a los consejos distritales en la entrega de la documentación y los materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla; colaborar en el equipamiento de las casillas; recopilar la información sobre la integración e instalación de las mismas y ayudar al presidente de la mesa directiva de casilla en la remisión del paquete electoral a las sedes de los consejos distritales. La meta para el cumplimiento de este programa está estimada en 100%.
- Capacitadores-Asistentes (CAE) y Supervisores Electorales (SE): Contratar y evaluar a personal que cumpla los requisitos para apoyar a las juntas distritales en la notificación y capacitación de ciudadanos insaculados y funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla, así como en la realización de las tareas de asistencia electoral. La meta a cubrir se prevé en 95%, porque no todos los CAE y SE son sujetos de evaluación debido a la rotación y bajas frecuentes de este personal.
- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la jornada electoral (SIJE): Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General y a los Consejos locales y distritales sobre el avance en la instalación de casillas electorales; integración de las mesas directivas de casilla; presencia de representantes de partidos políticos y coaliciones en las casillas electorales y los incidentes registrados en las mismas. La meta para su cumplimiento está considerada al 100%.
- Conteo Rápido: Realizar los procedimientos pertinentes a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. La meta para cumplir con el objetivo es contar con los resultados de la votación de las casillas de la muestra a las 22:30 hrs.
- Supervisión, seguimiento y evaluación: Llevar a cabo el seguimiento y supervisión de las diferentes etapas que comprende el proceso de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de CAE y SE, la capacitación e integración de mesas directivas de casilla que corresponde realizar a las juntas distritales ejecutivas, así como el desempeño de los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral. El cumplimiento de esta meta está establecido al 100%.

Lo anterior se esquematiza de la siguiente manera:



Los objetivos, las metas y los plazos para su debido cumplimiento se encuentran detallados en los cuadros anexos.

En aras de continuar garantizando la transparencia, dar más eficacia al procedimiento y hacerlo consistente con las condiciones del mercado laboral, para el año 2006 se considera pertinente complementar las metas cuantitativas con la definición de perfiles de actuación que constituyan una herramienta de apoyo a las vocalías involucradas, con la finalidad de corroborar si el desempeño de los CAE y SE responde a las exigencias de las funciones que les fueron encomendadas, particularmente en términos de la disposición y compromiso institucional. Asimismo, a efecto de simplificar la aplicación del procedimiento, se deberá avanzar en vincular la generación de resultados de las etapas y actividades que se determinen a partir de la información procesada en los sistemas informáticos del proceso electoral, en particular del ELEC y del SIJE.

Para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 se considera viable continuar con los criterios fundamentales instrumentados en 2000 y 2003, realizando las adecuaciones que permitan eficientar el desempeño de los ciudadanos que participan como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral. Asimismo, es preciso mejorar los trabajos de planeación que las juntas distritales realizan en los meses iniciales del proceso electoral para la integración de la propuesta de ubicación de casillas, así como la determinación de áreas de responsabilidad (ARE) e impulsar una vinculación más estrecha entre juntas y consejos, de manera tal que haya una dinámica de acompañamiento y verificación de los avances de todas y cada una de las etapas que contempla el procedimiento de integración de casillas.

El Instituto deberá aprovechar los insumos de los estudios realizados y los datos registrados en el proceso anterior y traducirlos en una serie de mensajes audiovisuales, electrónicos y de materiales impresos que centren su atención en la promoción de la participación ciudadana, en su acepción más amplia, así como replantear el esquema de capacitación de los CAE y supervisores electorales, profundizando en técnicas y dinámicas que propicien la motivación y persuasión de los ciudadanos para que ese primer contacto con el ciudadano sea aprovechado en sensibilizarlo sobre la importancia de su participación.

Asimismo, un elemento central que deberán privilegiar las juntas distritales ejecutivas el día de la jornada electoral es la instalación, integración y funcionamiento oportuno y adecuado de las alrededor de 134 mil casillas que se tienen proyectadas.

Un aspecto importante que se introduce de manera transversal en la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla es el desarrollo de competencias cívicas que favorezcan la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre, razonado e informado, tanto en los capacitadores-asistentes como en los supervisores electorales, y en los ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla.

5. Mecanismos de coordinación

Una condición para la solución de la problemática arriba presentada consiste no sólo en la determinación de procedimientos y líneas de acción, sino sobre todo en la definición de mecanismos operativos de ejecución, control y evaluación que garanticen el cumplimiento efectivo en el ámbito de la coordinación. Lo anterior, a partir del reconocimiento de que las tareas de capacitación electoral concentran una parte muy importante del tiempo y atención de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales y de que, sin menoscabo de las tareas de capacitación ni de las de asistencia electoral, es necesario encontrar un equilibrio que permita optimizar los recursos humanos, financieros y técnicos de que disponen las juntas distritales ejecutivas.

En tal sentido, es preciso actuar en distintos órdenes o niveles funcionales y jerárquicos:

Oficinas centrales

La estrategia depende centralmente del trabajo conjunto y coordinado de las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva.

Ello se expresaría en por lo menos dos aspectos fundamentales:

1. *La coordinación efectiva en el marco de las labores de planeación y programación, políticas y programas del PIPEF.* Con apego a los plazos legales, se valorarán e integrarán conjuntamente las actividades de capacitación y asistencia electoral que habrán de incluirse en el Calendario Anual de Actividades 2006 y en el Calendario de Actividades Relevantes del Proceso Electoral Federal 2005-2006. De esta manera se evitará que las actividades que deban ejecutar los CAE puedan, en un momento dado, obstaculizar las de asistencia electoral, o que estas últimas limiten las correspondientes a capacitación electoral.

2. *La emisión coordinada de instrucciones a la estructura desconcentrada del Instituto.* Se establecerá como norma que los oficios, circulares y lineamientos dirigidos a los vocales de las delegaciones y subdelegaciones que contengan instrucciones en los dos ámbitos de acción conjuntos sean firmados o validados sin excepción por los titulares de ambas direcciones ejecutivas. Adicionalmente, estos documentos deberán tener como destinatario al Vocal Ejecutivo, en busca de impulsar y fortalecer su responsabilidad como coordinador de las funciones a cargo de las vocalías encargadas de la capacitación y la asistencia electorales.

Estos dos ámbitos de acción en el nivel central estarían a su vez coordinados y supervisados por la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

Órganos desconcentrados

Las juntas locales ejecutivas y, especialmente, las distritales, constituyen el otro gran ámbito de acción en materia de definición de mecanismos de coordinación.

En los distritos electorales federales del país es donde tienen lugar las labores operativas de capacitación y de asistencia electoral. En las subdelegaciones del Instituto es, por lo tanto, donde se ubican los responsables últimos de la ejecución y desarrollo de las actividades en ambas ramas de acción: los vocales ejecutivos como coordinadores de las juntas, y los vocales de cada ramo como los elementos que ejecutan y coordinan las instrucciones de sus superiores normativos. Este ámbito de acción puede a su vez dividirse en tres áreas específicas:

- El reclutamiento, selección, contratación y evaluación de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
- La ejecución de las actividades propias de capacitación y asistencia electorales a cargo de las vocalías referidas y,
- La evaluación especial del desempeño de los vocales.

Estas tres áreas constituyen los ejes en torno a los cuales se estructurarán los mecanismos de acción para una mejor coordinación y una mayor eficiencia en el logro de los objetivos en materia de capacitación y asistencia electoral. Los mecanismos para ejecutar las dos primeras áreas arriba mencionadas se desarrollarán detalladamente en el

Manual para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores y mecanismos de coordinación para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento en el desarrollo de los proyectos y la evaluación del cumplimiento de las metas de los programas que integran esta Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral se realizarán a partir de los indicadores y mecanismos que se definan en cada uno de ellos.

Los consejos locales y distritales juegan un papel relevante en el seguimiento y evaluación, ya que son éstos los que verifican en gabinete y en campo los trabajos de capacitación y de asistencia electoral, desde el proceso de reclutamiento y selección de capacitadores-asistentes y supervisores electorales hasta la ubicación e integración adecuada de las casillas. Los mecanismos de verificación formarán parte integral del "Programa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla".

Adicionalmente, el manual de procedimientos de los programas citados anteriormente establecerá los mecanismos para el seguimiento y los criterios de evaluación para valorar, durante y después de su ejecución, el grado de éxito en el cumplimiento de los mecanismos de coordinación definidos, a través del sistema informático ELEC2006.